



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO. Clave Fiscal. Niveles de Seguridad. Sistema “Administrador de Relaciones”. Resolución General N° 3.713, sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. ANEXO I

ANEXO I (artículo 2°)

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y BLANQUEO DE LA CLAVE FISCAL

A - OBTENCIÓN DE LA CLAVE FISCAL

1. Nivel de Seguridad 1

Este nivel de seguridad sólo podrá utilizarse para la presentación del “Curriculum Vitae” ante este Organismo.

La solicitud se realiza a través del sitio “web” institucional (<https://www.afip.gob.ar>), opción “Curriculum Vitae”. Al ingresar el número de identificación -Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI)- se asigna la Clave Fiscal previa verificación de la validez del dato ingresado y de que no posea una Clave Fiscal vigente.

2. Nivel de Seguridad 2

La solicitud se efectúa por medio de un servicio “homebanking”, utilizando el acceso provisto por una entidad bancaria. El sistema solicitará al usuario la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o la Clave de Identificación (CDI), así como uno o varios datos no públicos conocidos por el solicitante y que serán aportados por el servicio informático de la entidad bancaria.

3. Nivel de Seguridad 3

a) Trámite electrónico:

La solicitud se realiza mediante el uso de la aplicación móvil “Mi AFIP” ingresando al menú “Herramientas” opción “Solicitud y/o recupero de clave fiscal”.

La citada aplicación requerirá el escaneo del código de respuesta rápida (QR) del documento nacional de identidad (DNI) formato tarjeta y la captura de la fotografía del rostro en determinadas posiciones, para

realizar una prueba de vida. Los datos e imágenes aportados serán validados con las bases del Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

b) Trámite presencial:

El solicitante deberá constituirse personalmente en una dependencia de esta Administración Federal (agencia, distrito, aduana o centro de atención), acompañar una nota en los términos de la Resolución General N° 1.128 en la que manifieste su voluntad de obtener la Clave Fiscal y acreditar su identidad mediante la presentación de los documentos que, en cada caso, se indican a continuación:

1. Argentinos nativos o nacionalizados: documento nacional de identidad.
2. Extranjeros con residencia en el país -incluida la temporaria o transitoria- que no posean documento nacional de identidad: certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.
3. Extranjeros sin residencia en el país: documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR de tratarse de un país limítrofe.

4. Nivel de Seguridad 4

Para acceder y utilizar los servicios informáticos de este Organismo que requieran Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 4, deberá habilitarse el “Software-Token” mediante la aplicación móvil “TOKEN AFIP”.

La activación de la mencionada herramienta informática podrá realizarse a través de los cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias o mediante la presencia física del responsable en una dependencia de esta Administración Federal (agencia, distrito, aduana o centros de atención), oportunidad en la que se deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 3° de la Resolución General N° 2.811, su modificatoria y sus complementarias, siempre que no se haya verificado su cumplimiento con anterioridad.

Este nivel de seguridad utiliza como método de autenticación, la combinación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o la Clave de Identificación (CDI) del ciudadano, una contraseña alfanumérica y el código generado por la referida aplicación.

Los contribuyentes o responsables que a la fecha de entrada en vigencia de la presente cuenten con los mecanismos de autenticación “Hardware-Token” o la aplicación móvil “AFIP OTP”, podrán continuar utilizándolos -en las condiciones previstas originalmente- hasta tanto esta Administración Federal disponga su desafectación, sin perjuicio de lo cual podrán migrar a la utilización de la aplicación móvil “TOKEN AFIP”.

Los requisitos y procedimientos para activar, desactivar y/o reemplazar el “Software-Token” o el “Hardware-Token” -según corresponda- podrán consultarse en el micrositio denominado “Clave Fiscal” (<https://www.afip.gob.ar/clavefiscal>).

B - BLANQUEO DE LA CLAVE FISCAL

En caso de no recordar la Clave Fiscal, el usuario tendrá a su disposición los siguientes mecanismos de recuperación:

a) Trámite Electrónico:

1. Por medio de un servicio “homebanking”, utilizando el acceso provisto por una entidad bancaria seleccionando “Servicios AFIP”, opción “Blanqueo de Clave Fiscal”, mediante el cual se obtendrá un Nivel

de Seguridad 2.

2. Por medio de los cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias, en cuyo caso se asignará el Nivel de Seguridad 3.

3. A través de la aplicación móvil “Mi AFIP”, ingresando al menú “Herramientas” opción “Solicitud y/o recupero de clave fiscal”.

La citada aplicación requerirá el escaneo del código de respuesta rápida (QR) del documento nacional de identidad -formato tarjeta- y la captura de la fotografía del rostro en determinadas posiciones, para realizar una prueba de vida. Los datos e imágenes aportados serán validados con las bases del Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

Superadas las validaciones se generará la Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 3.

b) Trámite presencial en una dependencia de esta Administración Federal (agencia, distrito, aduana o centro de atención):

1. Mediante la presentación de una nota en los términos de la Resolución General N° 1.128, en la cual manifieste su voluntad de blanquear la Clave Fiscal, acompañada de la documentación que, según corresponda, se detalla en el inciso b) del punto 3. del Apartado A. del presente Anexo.

2. En los puestos de autogestión de blanqueo de Clave Fiscal con identificación de la huella digital, siempre que el solicitante previamente hubiere efectuado el procedimiento de registración y aceptación de sus datos biométricos.

En los casos citados en este inciso será asignado el Nivel de Seguridad 3.